INSTRUCTIVO DISCAPACIDAD

Instrucciones del procedimiento de acceso a los servicios **-RNAS 121507-**

O.S.I.T.A.C. le brindará la cobertura de rehabilitación de discapacidad presentando la siguiente documentación 30 días previos al inicio del tratamiento. (Sin Excepción)

La documentación se deberá enviar en un archivo PDF a través de fotos o escaneos (LEGIBLES), por medios digitales al área de discapacidad de la obra social OSITAC, al siguiente correo electrónico: discapacidad@ositac.org.ar

Solicitamos seguir el orden de la documentación solicitada y revisar antes de enviar la documentación para evitar demoras en las autorizaciones.

1 - Certificado de Discapacidad vigente.
2- Constancia obra social (CODEM)
https://www.anses.gob.ar/consultas/obra-social-codem
3- Resumen de historia clínica: firmado por médico tratante.
Adjuntamos el formulario modelo que deberá usar en este caso, lo encontrará en el ANEXO 1 (Pág. Nº 7)
4- Prescripción de las prestaciones comprendidas en el Nomenclador de Prestaciones Básicas para Personas con Discapacidad, firmada por médico tratante.
*Con firma y sello del médico tratante, con tipo y número de la matrícula legible. La prescripción no deberá ser realizada por un médico de la institución en la que se efectuarán las prestaciones.
Para cada prestación o concepto prescripto se deberá indicar el período prescripto (mes de inicio y finalización del tratamiento.)
Para **prestaciones ambulatorias**, se debe indicar especialidad y cantidad de sesiones semanales.
Para concurrencia a **Instituciones** (EGB, CET, CENTRO DE DIA) se debe aclarar el tipo de jornada (simple o doble).
En caso de solicitar **dependencia** deberá ser aclarada en la prescripción y fundamentada conforme al índice de dependencia funcional FIM. Utilizar formulario FIM ANEXO 2 (PÁG. Nº 8 a 9), completarlo en su totalidad incluyendo la escala numérica de puntuación.
Para prescripción de **Transporte**, se deberá aclarar en la prescripción la dependencia y fundamentar el índice de dependencia funcional FIM.
No se aceptan pedidos médicos tachados, salvados y/o enmendados. **Sin excepción**
5- Certificado de alumno regular o concurrencia del centro educativo correspondiente.
6- Documentacion y presupuestos realizados por el prestador. Adjuntamos el formulario modelo ANEXO 3 y 4 (PÁG. Nº 10 y 11)
7- Conformidad por las prestaciones firmada por la persona con discapacidad/ familiar responsable/tutor. Conforme ANEXO 5. (PÁG. Nº 12)

LOS AFILIADOS MONOTRIBUTISTAS Y/O ADHERENTES DEBEN PRESENTAR DEL 1 AL 10 DE CADA MES LOS COMPROBANTES DE PAGO, PARA DAR CONTINUIDAD A LAS PRESTACIONES. **SIN EXCEPCIÓN.**

- **Centro de Orientación y/o Coordinación de Servicios**

Área de Discapacidad Ositac
CARAUNE SOLEDAD
Administración del área de discapacidad. WhatsApp 351-2624051.
Tel 0800 888 6748. Interno 123. Mail: discapacidad@ositac.org.ar

- **Procedimiento para el contacto con Equipo Interdisciplinario**

La obra social O.S.I.T.A.C. , dando cumplimiento a la Ley 24.901 (artículos 11 y 12), como así también a estrictas indicaciones de la Superintendencia de Servicios de Salud, ha implementado el funcionamiento del "Equipo interdisciplinario para la atención de las personas con Discapacidad". Este Equipo (E.I.D.) está conformado por un grupo de profesionales de diferentes disciplinas que tienen un objetivo común que es mejorar la autonomía de los beneficiarios, aportando cada uno, sus conocimientos técnicos-prácticos específicos para orientar, seguir, y evaluar, las acciones que favorezcan la integración social de las personas con discapacidad. Queda claro que según el artículo 11 de la ley24.901 "las personas con discapacidad afiliadas a las Obra Social accederán a través de las mismas, por medio del Equipo Interdisciplinario..."
El equipo interdisciplinario incluye, psicólogos, psicopedagogos, fonoaudiólogos, kinesiólogos, médicos especialistas en Rehabilitación, Neurología, trabajadores sociales y demás profesionales acordes a las necesidades específicas del paciente de tal forma de tener una visión integrada y completa de cada beneficiario.
Es una actividad necesaria de la Obra Social a través de su equipo interdisciplinario la orientación, evaluación y auditoria de las prestaciones brindada por profesionales e instituciones contratados por la Obra Social para asistir a nuestros afiliados.
Para llevar adelante esta tarea se recurre a diferentes dispositivos que incluyen entrevistas y evaluaciones en la Obra Social, en consultorio, en el domicilio y/o en los espacios y establecimientos donde reciben las prestaciones con sus terapeutas, con una frecuencia que se determinará en cada caso con participación de su entorno, su familia y eventualmente de su médico tratante.
En forma progresiva se irán incorporando a esta metodología todos los beneficiarios de la Obra Social.
Desde ya contamos la colaboración del grupo familiar, profesionales e instituciones en la facilitación de la información requerida y participando en el contexto de la persona con discapacidad, dado que compartimos el mismo objetivo de conseguir que el paciente logre alcanzar sus máximas posibilidades.

- **CONFORMACIÓN DEL EQUIPO INTERDISCIPLINARIO**

El equipo se encuentra conformado por los siguientes integrantes:

- Médico auditor
- Abogado
- Médico clínico
- Lic. en Psicología
- Lic. en Psicopedagogía
- Lic. En Fonoaudióloga
- Lic. en Trabajadora Social
- Administración del área de discapacidad.

Para contactarse con el equipo interdisciplinario de salud de la Obra social
Deberá comunicarse al are de discapacidad.

WhatsApp 351-2624051. Tel 0800 888 6748. Interno 123. Mail: discapacidad@ositac.org.ar

- **PROCEDIMIENTO DE AUTORIZACIONES**

Sr. Prestador: Se informa que O.S.I.T.A.C. Le brindara la autorización de discapacidad correspondiente al año 2025 presentando la siguiente documentación 30 días previos al inicio del tratamiento (Sin Excepción).

- Informe de evaluación inicial: se solicitará exclusivamente al comienzo de una nueva prestación, en el cual consten los instrumentos de valoración aplicados y resultados del proceso de evaluación.
- Informe evolutivo de la prestación, en el cual consten: período de abordaje, modalidad de prestación, descripción de las intervenciones realizadas con la persona con discapacidad y su núcleo de apoyo, resultados alcanzados.
- Plan de abordaje individual, en el cual consten: período, modalidad de prestación, objetivos específicos de abordaje, estrategias a utilizar en la intervención contemplando los diferentes contextos.
- Presupuesto prestacional.

En caso de solicitar **dependencia** para las prestaciones de Hogar, Hogar con Centro de Día, Hogar con Centro Educativo Terapéutico, Centro de Día y Centro Educativo Terapéutico, se deberá presentar el informe cualitativo y cuantitativo de la Escala de Medición de Independencia Funcional (FIM), confeccionada por Lic. en Terapia Ocupacional y el informe del prestador especificando los apoyos que se brindaran conforme al plan de abordaje individual.
En caso de solicitar **dependencia** para la prestación de transporte se deberá presentar el informe cualitativo y cuantitativo de la Escala de Medición de Independencia Funcional (FIM), confeccionada por médico tratante y/o Lic. en Terapia Ocupacional e incluir en el diagrama de traslado los apoyos específicos que se brindaran.

- Constancia de CUIT.
- Comprobante de CBU (Cuenta bancaria única).
- Planilla de asistencia mensual en carácter de DDJJ por cada prestación deberá estar firmada por el prestador y o familiar responsable/ tutor.
- Informe de seguimiento semestral de la prestación brindada.

LA OBRA SOCIAL RECONOCERA ÚNICAMENTE LAS PRESTACIONES CON PREVIA AUTORIZACIÓN DE LA AUDITORÍA MÉDICA DE LA OBRA SOCIAL.

- **Descripción del modo y periodicidad de la comunicación de toda modificación que signifique un cambio en la cartilla, ya sea en cuanto a su contenido u operatividad.**

Se informa a través de los canales de comunicación del área, a saber:

1. WhatsApp 351-2624051.
2. Tel 0800 888 6748. Interno 123. 3. Mail: discapacidad@ositac.org.ar

La periocidad de comunicación es eventualmente cuando se realice un cambio y con un plazo de antelacion a los 60 dias.